



Lanús, 06 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.038.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; Decreto Municipal N° 4.416/2022; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-189/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 4.416 de fecha 26 de octubre de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 160 para el día 11 de noviembre del año 2022, a las 10:00 hs, a los fines de licitar la adquisición de "EQUIPAMIENTO PARA COCINAS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROVINCIALES", solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-189/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.873.500) ;

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas TECNOVISION COMERCIAL S.A. y GASTROINDUSTRIA S.R.L.;

Que, la Firma TECNOVISION COMERCIAL S.A. cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el acta de apertura.;

Que, la Firma GASTROINDUSTRIA S.R.L. cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su informe técnico al respecto con fecha 18 de noviembre del año 2022;

Que, por Acta N° 224 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma GASTROINDUSTRIA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70989961-5 -, Proveedor Municipal N° 5605 con domicilio en la calle Las Heras N° 1661 de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.873.500), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta ser más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 160, cuya apertura se realizó el día 11 de noviembre del año 2022, a las 10:00 hs, a los fines de licitar la adquisición de “EQUIPAMIENTO PARA COCINAS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROVINCIALES”, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-189/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma a la firma GASTROINDUSTRIA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70989961-5 -, Proveedor Municipal N° 5605, con domicilio en la calle Las Heras N° 1661 de la Localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-189/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.873.500), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 32 y 55 - Objeto del Gasto 5.4.6 - Partidas 4.3.7 y 4.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 y 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.12.06
15:46:39 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.12.07
11:48:20 -03'00'

SCHIAVONE₂
Damian

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damian
Fecha: 2022.12.06 16:30:51
-03'00'